



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2017
(13 de marzo del 2017)**

“Por medio de la cual se expide la lista de los graduandos de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales – Sede Bogotá, que recibirán su título de pregrado en la primera ceremonia de grados de 2017, y son candidatos al estímulo de admisión automática en los programas curriculares de posgrado”

LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario estableció en su Artículo 57 en el literal c) que los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular (...).”

Que el Acuerdo 008 de 2008 en su artículo 57 literal C, creó la Distinción Meritoria ADMISION AUTOMATICA.

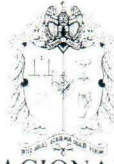
Que el Acuerdo 070 de 2009, mediante el cual se reglamentaron algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, entre ellos el de ADMISIÓN AUTOMÁTICA, estableció que “Al finalizar cada período académico, la Secretaría de cada Facultad expedirá, mediante Resolución, un listado ordenado de forma descendente de los Promedios Aritméticos Ponderados Acumulados (PAPA) del grupo de graduandos de cada programa curricular de pregrado, y seleccionará de éste el 10% con el mejor PAPA los graduandos seleccionados podrán tener admisión automática a un posgrado de la Universidad Nacional”.

Que los estudiantes seleccionados de la Universidad Nacional de Colombia, podrán ingresar, por una única vez, a un programa curricular de posgrado, sin presentar examen de admisión, siempre que haya cupos disponibles, no obstante no se encuentran exentos del cobro de los derechos académicos y administrativos correspondientes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR la lista de los graduandos de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales – Sede Bogotá, que recibirán su Título de pregrado en la primera ceremonia de grado de 2017 y se encuentran dentro del diez por ciento (10%) con el mejor rendimiento académico, como candidatos para optar a la admisión automática en los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ABOGADOS

N°	GRADUANDO	NO. DE DOCUMENTO.	PLAN DE ESTUDIOS DE PREGRADO	PAPA
1	CARLOS ANDRÉS PÉREZ GARZÓN	1061766839	Derecho (2539)	4,5
2	ZORAIDA MARCELA RODRÍGUEZ TORRES	1032458446	Derecho (2539)	4,4
3	DIANA SOFIA DÍAZ CASTRO	1125639792	Derecho (2539)	4,4
4	JAVIER ANDRES GARCIA AVILA	1032471964	Derecho (2539)	4,4
5	MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ DUQUE	1026579553	Derecho (2539)	4,4
6	SERGIO DAVID RUANO DOMÍNGUEZ	1022390164	Derecho (2539)	4,4
7	JULIÁN CAMILO PACA BERNAL	1013656974	Derecho (2539)	4,4

POLITÓLOGOS

N°	GRADUANDO	NO. DE DOCUMENTO	PLAN DE ESTUDIOS DE PREGRADO	PAPA
1	DAVID MORALES CASTAÑO	1010214066	Ciencia Política (2538)	4,4
2	JAVIER ANDRÉS MARIÑO VILLALBA	1032471685	Ciencia Política (2538)	4,3
3	GINETH DANIELA GARZÓN CUCAITA	1032464711	Ciencia Política (2538)	4,3
4	OLGA LUCIA SALAMANCA RUIZ	1018475114	Ciencia Política (2538)	4,3
5	CATHERINE MOORE TORRES	1020768491	Ciencia Política (2538)	4,3
6	DANIELA MARCUCCI GUARNIZO	1032456733	Ciencia Política (2538)	4,3
7	JUAN DAVID SÁNCHEZ VARGAS	1019082360	Ciencia Política (2538)	4,3

ARTICULO SEGUNDO: Los graduandos relacionados en el artículo anterior, deberán presentar su respectiva solicitud para continuar con el proceso de la asignación de cupos para la admisión automática conforme lo establecido en el Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico. Dicha solicitud deberán realizarla de manera personal ante la Secretaría de Facultad a la cual pertenecen los Programas de Posgrado que les interesa cursar.

Contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, que deberán interponerse dentro de los diez (10) días posteriores a la respectiva notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)


NANCY BOTÍA HERNÁNDEZ
Secretaria de Facultad